



¿Qué es FOGALE?- Subfondo para Refinanciaciones

Es el Fondo de Garantías para productores lecheros que tiene como objetivo facilitar la refinanciación de las deudas que ya se encontraban en el sistema financiero al 31/12/2017, así como las deudas con la industria y proveedores que se puedan bancarizar (existencia de factura) y hayan sido contraídas anteriormente a la fecha antes referida. El límite para la firma del nuevo vale para la refinanciación es el 30 de mayo de 2019.

¿Quiénes pueden acceder?

Pueden acceder productores lecheros que presenten una relación entre el nivel de endeudamiento en el Sistema Financiero y la remisión de leche anual (correspondiente al año 2017) de:

- Menor o igual a 0,5 US\$/L (cincuenta centavos de dólares americanos por litro) para los productores que se encuentren clasificados en las categorías 1A, 1C, 2A o 2B
- Menor o igual a 0,3 US\$/L (treinta centavos de dólares americanos por litro) para los productores que se encuentren clasificados en la categoría 3
- Menor o igual a 0,1 US\$/L (diez centavos de dólares americanos por litro) para los restantes productores.

¿Cuáles son las condiciones?

Monto mínimo de garantía: UI 32.000 (USD 4.000 aproximadamente)

Plazo máximo de la refinanciación: 10 años

Moneda del crédito: Unidades Indexadas, dólares americanos y pesos uruguayos

IMPORTANTE: NO SE COBRA COMISIÓN POR EL USO DE LA GARANTÍA

¿Qué porcentaje del crédito cubre esta garantía?

Existen niveles de cobertura variables en función del tamaño del beneficiario (se toma la remisión del período enero – diciembre 2017) y su calificación de riesgo en BCU, según la siguiente tabla:

Calificación BCU/ Tamaño según remisión de leche anual	Menos de 280.000 litros/año	Entre 280.000 y 480.000 litros/año	Entre 480.000 y 885.000 litros/año	Más de 885.000 litros/año
1A, 1C, 2A, 2B	60%	50%	40%	35%
3	35%	30%	25%	20%
4, 5	30%	25%	20%	15%

*en caso de no tener calificación en el Sistema Financiero, se tomará la cobertura del primer escalón.

¿Qué pasos debo seguir para acceder a la herramienta?

1. El productor debe solicitar al FFDSAL que suministre la información de los litros de leche remitidos en el año 2017 al Sistema Nacional de Garantías. Dicha solicitud podrá realizarla por **WhatsApp al 092.855.843**, por correo electrónico administracion@ffdsal.com, o en la oficina ubicada en la ciudad de Montevideo en la Av. 19 de Abril 3482 (tel. 2337-8239)
2. Realizado este trámite, el productor debe dirigirse a la Institución financiera con la cual pretende realizar la refinanciación. Es importante destacar que la institución financiera, luego del análisis correspondiente, es quien tramita la garantía directamente con el Sistema Nacional de Garantías.



FOGALE

FondodeGarantía Lechero

Ejemplo: Productor calificado 2B, endeudamiento en el Sistema Financiero por US\$ 100.000 (al 31.12.2017) y remisión de leche en el año 2017 de 650.000 litros. Umbral es US\$ 100.000/650.000 litros = 0,15 US\$/litros (como el ratio es menor a 0,5 US\$/litros y la categoría es 2B, el cliente es beneficiario de la herramienta)

Productor está interesado en reestructurar una deuda por US\$ 100.000



En primera instancia el productor solicita al FFDSAL que suministre la información de los litros que remitió en el año 2017 al Sistema Nacional de Garantías. En segunda instancia se dirige a la institución financiera correspondiente



La institución financiera cargará el endeudamiento Global **del cliente** en el sistema financiero (al 31.12.2017), lo cual le permite determinar si el cliente es beneficiario de la herramienta

La institución financiera estudiará la reestructura de la deuda y será quien decida su aprobación; en caso de que se apruebe la misma deberá cargar los datos de reestructura en el sistema web del SiGa. El productor, según el ejemplo planteado, obtiene por una reestructura de deuda de US\$ 100.000 un suplemento de garantía por US\$ 40.000 (40% de su deuda)



IMPORTANTE:

1. En caso de no contar con calificación por no ser deudor del Sistema Financiero (el productor al 31.12.2017 no cuenta con deudas con ninguna institución financiera), los porcentajes de cobertura serán correspondientes a la mejor calificación de riesgo (1A, 1C, 2A o 2B).
2. No es obligación refinanciar el 100% del endeudamiento. En el ejemplo antes descrito, el productor podría haber refinanciado US\$ 70.000 (de los US\$ 100.000) por lo cual el suplemento de garantía hubiera sido US\$ 28.000 (40% de su deuda).